



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 432/2015 arriba referenciado se ha dictado sentencia de fecha 27 de marzo de 2017, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 104. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: Doña Arabela García Espina.

Magistrados/as.: Don Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia y don Francisco Javier Carranza Cantera.

Siendo ponente: Doña Arabela García Espina.

Sobre: Acción reivindicatoria de dominio y derecho de paso. Cancelación registral.

Lugar: Burgos.

Fecha: 27 de marzo de 2017.

En el rollo de apelación número 432/2015, dimanante de juicio ordinario número 488/2011, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2015, siendo parte, como demandantes-apelantes don Heliodoro Ruiz Belloso, doña Julia Toribio Ortega, doña Mercedes Inchausti Ramírez, don Ángel Luis Linares Inchausti, doña María Mercedes Linares Inchausti, doña María Carmen Linares Inchausti, doña María Lourdes Linares Inchausti y don Alfonso Linares Inchausti, representados en este Tribunal por la Procuradora doña María Eugenia Antuñano Iglesias y defendidos por el Letrado don Miguel Ángel Nistal Curgo, y como demandados-apelados don José Ramón García Muga, como heredero de don Felipe García Sedano, representado en este Tribunal por el Procurador don Antonio Infante Otamendi y defendido por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra, don Jesús García Muga, don Juan Carlos García Muga, como herederos de don Felipe García Sedano, doña Elvira García Sedano y herederos desconocidos de don Constantino García Sedano.

Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se desestima el recurso de apelación formulado por la parte actora don Heliodoro Ruiz Belloso, doña Julia Toribio Ortega, doña Mercedes Inchausti Ramírez, don Ángel Luis



Linares Inchausti, doña María Mercedes Linares Inchausti, doña María Carmen Linares Inchausti, doña María Lourdes Linares Inchausti y don Alfonso Linares Inchausti, contra la sentencia de fecha 31 de julio de 2015 dictada por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, imponiendo las costas de este recurso a la parte apelante.

Se declara perdido el depósito constituido para recurrir.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Arabela García Espina, Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, Francisco Javier Carranza Cantera, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, doña Elvira García Sedano y herederos desconocidos de don Constantino García Sedano, extendiendo y firmo el presente en Burgos, a 27 de abril de 2017.